Cuando la factura no basta: el 69-B llega a juicio.

Una Sala Regional en Tijuana declaró fundados los agravios contra la resolución que negó la materialidad de servicios facturados por una proveedora enlistada en el 69-B, y puso a prueba qué debe valorar la autoridad.



La clave del caso

Quien da efectos fiscales a facturas de un proveedor enlistado en el 69-B debe demostrar que recibió el servicio; aquí, la Sala declaró fundados los agravios contra la resolución que negó esa materialidad.

Ficha del asunto

Órgano:
Segunda Sala Regional en Baja California

Tema:
Materialidad de las operaciones y artículo 69-B

Decisión:
Agravios fundados; nulidad de la resolución impugnada.

> *La factura deja constancia de un hecho; el 69-B obliga a demostrar que ese hecho ocurrió.*



ANÁLISIS DE UNA SENTENCIA

El problema jurídico

HECHOS, ARGUMENTOS Y UNA PREGUNTA CENTRAL



1 Dos procedimientos en el artículo 69-B

El artículo 69-B prevé dos procedimientos: uno contra quien emite los comprobantes y otro contra quien les dio efectos fiscales.

2 Las pruebas de la actora

La actora, en el segundo procedimiento, presentó 28 pruebas para acreditar servicios de 2019 y 2020.

3 La postura de la autoridad

La autoridad dijo que contrato, facturas y contabilidad no bastaban y pidió otras evidencias.

4 La respuesta de la actora

La actora respondió que no se valoraron en conjunto y que se exigía documentación no prevista en el Código Fiscal.

PREGUNTA CENTRAL

¿acreditó la actora la materialización de las operaciones con su proveedora durante 2019 y 2020?

EL PUNTO FINO

Con litis abierta, la Sala estudió también la resolución primigenia, y revisó de oficio la competencia sin advertir incompetencia ni ausencia total de fundamentación o motivación.

PARA POSTULANTES

Presenten las pruebas como un conjunto coherente, cuestionen la valoración y la razonabilidad de lo exigido, y aprovechen la litis abierta para plantear conceptos nuevos.

> *Veintiocho pruebas, una pregunta: ¿existió realmente el servicio?*

LA SENTENCIA EN ESENCIA

La razón de la decisión

La Sala analizó los alcances probatorios de los comprobantes fiscales, la exigencia de materialidad de las deducciones y la legalidad de la resolución impugnada, a la luz de las pruebas aportadas.



1 Comprobantes fiscales como medio de prueba

La Sala recordó que los comprobantes fiscales son un medio idóneo para acreditar hechos, salvo en el supuesto del 69-B.

2 Deducciones estrictamente indispensables

Explicó que las deducciones deben ser estrictamente indispensables, lo que presupone operaciones realmente existentes, y que la autoridad puede rechazar efectos fiscales si no se corrobora su existencia.

3 Revisión de la resolución y de las pruebas

La Sala revisó la resolución primigenia y las 28 pruebas aportadas por la parte actora.

4 Resultado del análisis

Con base en lo anterior, declaró fundados los agravios para anular la resolución impugnada.

> *"Las deducciones deben ser estrictamente indispensables, y eso presupone operaciones con existencia efectiva."*

Para autoridades

Concluir que no hay materialidad exige analizar las pruebas aportadas, no solo enumerarlas: la determinación será revisada de fondo y puede anularse.

Para postulantes

Presenten las pruebas como un conjunto coherente, cuestionen la valoración y la razonabilidad de lo exigido, y aprovechen la litis abierta para plantear conceptos nuevos.

IDEA CENTRAL

La decisión reafirma que la prueba debe valorarse de manera integral y que la falta de materialidad no puede sostenerse solo en la ausencia de corroboración formal.

Por qué esta sentencia importa

ARGUMENTOS
PRUEBAS
ANÁLISIS
DERECHO
IMPACTO

La sentencia muestra que dar efectos fiscales a facturas de un proveedor enlistado en el 69-B obliga a demostrar la materialidad del servicio. Con litis abierta, la Sala examinó la resolución confirmada y la primigenia, y declaró fundados los agravios. Para quienes litigan importa integrar y relacionar las pruebas; para las autoridades, explicar cómo valoran cada una.

LA ARGUMENTACIÓN TAMBIÉN DEJA HUELLA

1 Para abogados

Integrar las pruebas como un conjunto y aprovechar la litis abierta.

2 Para autoridades

Analizar las pruebas aportadas, no solo enumerarlas.

3 Para futuros casos

Consultar la sentencia completa, pues el texto disponible no precisa efectos.

En una frase

Una Sala Regional en Tijuana declaró fundados los agravios de una empresa a la que se negó haber acreditado la materialidad de servicios facturados por una proveedora enlistada en el 69-B.

LAS SENTENCIAS TAMBIÉN CONSTRUYEN EL FUTURO

MÁS ARGUMENTOS MEJORES DECISIONES

